



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

**POSADAS, 12 de Julio de 2012**

**VISTO:** El Expediente S01:0000655/2012 - Señor Rector - Convenio de Cooperación Internacional entre la UNaM (Arg.) y la Universidad de TARAPACÁ (Chile), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto establecer las bases generales para la cooperación académica en áreas de enseñanza, investigación y difusión desconocimiento y la cultura en ámbitos de sus respectivas competencias, como así también el intercambio de docentes, estudiantes e investigadores para la realización de proyectos de mutuo interés.

**QUE**, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 061/12, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 011/12 obrante a fojas 5, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio y comunicar su aprobación a la Oficina de Relaciones Internacionales para su conocimiento y efectos.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 04 de Julio de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Internacional, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad de TARAPACÁ (Chile) el día 23 de marzo de 2012, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** la aprobación del Convenio de marras a la Oficina de Relaciones Internacionales e Integración Regional para su conocimiento y efectos.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 053/12**

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ  
Ing. Ftal. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones